



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.500.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; La Resolución N° 25.258 de la Superintendencia de Seguros de la Nación; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A.;

Que, estos seguros se encuentran reglamentados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con la Resolución N° 25.258 del 07 de julio de 1997, con vigencia a partir del día 01 de agosto del año 1997 en su aspecto cuantitativo;

Que, dicha firma tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un sesenta (60%), a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de Capital Federal, las coberturas de seguro que se mencionan en el presente acto administrativo, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 67.087.439,85).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago con cargo en la Partida 3.5.4 (Primas y Gastos de Seguros), con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio y a librar mensualmente las órdenes de pago a favor de Provincia Seguros S.A. conforme al siguiente detalle:

<u>JURISDICCION</u>	<u>CP</u>	<u>FF</u>	<u>IMPORTE \$</u>
1.02	1	1.1.0	1.368.122,05
1.04	25	1.1.0	2.096.351,24
1.04	36	1.1.0	2.588.874,30
1.06	1	1.1.0	7.251.577,59
1.11	1	1.1.0	4.492.230,52
1.12	1	1.1.0	2.441.018,64
1.13	1	1.1.0	1.533.410,28
1.13	46	1.1.0	583.917,24
1.14	1	1.1.0	4.036.919,71
1.14	22	1.1.0	3.384.963,26
1.14	35	1.1.0	4.093.872,46
1.14	74	1.1.0	1.955.839,85
1.15	1	1.1.0	3.314.576,21
1.15	41	1.1.0	538.499,53
1.15	42	1.1.0	1.644.388,24
1.15	43	1.1.0	22.339.882,68
1.16	1	1.1.0	1.737.417,17
1.16	16	1.1.0	686.996,39
1.16	18	1.1.0	433.920,58
1.17	1	1.1.0	442.633,56
HCD	1	1.1.0	122.028,35
			\$ 67.087.439,85

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la orden de compra correspondiente a la contratación que por el presente Decreto se realice.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III -, Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.25 17:17:10
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.26 10:48:04
-03'00'